



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004514-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515351787 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000373-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515351787-1, el Exp. con Reg. N° 515351787-0, el Exp. con Reg. N° 515358526-0 ; y demás documentos que se adjuntan en 16 folios, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones de la Auxiliar de Educación Liliana Rubio Véliz y reconocimiento de pago a favor de Marcy Rosaluz Tamayo Ricopa.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Exp. con Reg. N°515351787-0, que contiene el OFICIO N° 057-2024-IEI N°030-"VSDD"/UGEL-CH/GRED-LAMB de fecha 02 de mayo de 2024, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 030 "Victoria Silva de Dall'orso" de Chiclayo, eleva la solicitud de Licencia por motivos particulares de la Auxiliar de Educación LILIANA RUBIO VELIZ, por el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024.

Que, la administrada Liliana Rubio Veliz, Auxiliar de Educación nombrada en la I.E.I. N° 030 "Victoria Silva de Dall'orso" de Chiclayo, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones del 01 al 31 de mayo de 2024, por motivos particulares.

Que, la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación", de conformidad con lo establecido en la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-ED, en el inciso 8.4.18, precisa el procedimiento y periodos que se contabilizan para el otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para auxiliar de educación nombrado antes del 26.11.2012 habiendo culminado el primer periodo el 25 de noviembre del 2017; empezando un nuevo período de cinco (5) años el 26 de noviembre del 2017 hasta el 25 de noviembre del 2022 y así sucesivamente ; mientras que para los auxiliares de educación nombrados a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de su nombramiento.

Que, mediante el Exp. con Reg. Sisg. N° 515358526-0, la profesora Marcy Rosaluz Tamayo Ricopa, presentó su expediente para participar en el proceso de contratación de auxiliares de educación 2024; así mismo se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 09 de mayo de 2024, mediante el cual la Comisión de Contratación le ha adjudicado para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la Auxiliar de Educación nombrada Liliana Rubio Veliz, del 09 de mayo al 31 de mayo de 2024.

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 007-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial",

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 03091-2024-UGEL CHICLAYO, la solicitante Liliana Rubio Veliz, tiene acumulado 01 mes y 29 días de Licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido procede otorgársele licencia por el periodo requerido de 31 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (Del 01/03/2022 al 28/02/2027).

Que, con INFORME TECNICO 000373-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la Licencia sin Goce de Remuneraciones de la Auxiliar de Educación Liliana Rubio Véliz y reconocimiento de pago a favor de Marcy Rosaluz Tamayo Ricopa, es procedente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004514-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515351787 - 2]

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificadorias; la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación"; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER EN VIA DE REGULARIZACION LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al personal AUXILIAR DE EDUCACIÓN, cuya referencia se detallan a continuación:

Exp. N°515351787-0 – 02 folios.

LILIANA RUBIO VELIZ.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 08154105
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/09/1973
CARGO	: Auxiliar de Educación
NIVEL	: E
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E.I. N° 030 "Victoria Silva de Dall'orso"
LUGAR	: Distrito de Chiclayo
CODIGO DE PLAZA	: 021821217912
VIGENCIA	: Del:01-05-2024 al 31-05-2024
TOTAL DIAS	: 31 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, al personal reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1. Exp. N°515358526-0 – 11 folios.

MARCY ROSALUZ TAMAYO RICOPA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:43142585
FECHA DE NACIMINETO	:16/08/1985
TITULO PROFESIONAL	:Profesora de Educación Inicial
REGIMEN PENSIONARIO	:D.L. 19990
CARGO	:Auxiliar de Educación contratada
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:Con Título Profesional
JORNADA LABORAL	:30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E.I. N° 030 "Victoria Silva Dall'orso"
CODIGO PLAZA	: 021821217912
LUGAR	: Distrito de Chiclayo
VIGENCIA	: Del:09-05-2024 al 31-05-2024
TOTAL DIAS	:23 días
MOTIVO DE LA VACANTE	:Numeral 1.1 del Artículo Primero de la presente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004514-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515351787 - 2]

resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/06/2024 - 16:47:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
25-06-2024 / 16:07:00
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
25-06-2024 / 16:18:10
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
25-06-2024 / 16:15:07
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
25-06-2024 / 16:20:06